



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA**

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **NOVIEMBRE 2011**

Fecha **17 de noviembre de 2011**

Presentado por: **Administración**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 9 SERIE 2011-2012
(PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 15 SERIE 2011-2012)**

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO OTORGAR, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) EQUIVALENTE AL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) DEL SUELDO ANUAL DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO, HASTA CANTIDAD MÁXIMA DE OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00) DEVENGADO SEGÚN ESPECIFICA LA LEY 34 DE 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 11.001 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 31 de agosto de 2001, según enmendada, dispone en su artículo 11.001 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Igualmente el artículo 2.004 de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

La referida ley faculta además, a cada municipio a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades como mecanismo de incentivar la eficiencia en los servicios que rinde el gobierno municipal.

POR CUANTO:

La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas, y Municipales a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre de cada año y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye las disposiciones de la ley a los miembros de la Asamblea Legislativa u otros funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Gobierno de este municipio considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados a fomentar la eficiencia de su trabajo, mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa de su, compromiso, dedicación y labor diaria con la ciudadanía de nuestro Pueblo de Aguas Buenas.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, otorgar a los funcionarios y empleados municipales un Bono de Navidad de mil dólares (\$1,000.00) equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, la cantidad máxima de ocho mil dólares (\$8,000.00) devengado según especifica la Ley 173 del 31 de julio de 2003 según enmendada.
- SECCIÓN 2DA:** El Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Aguas Buenas cumplirá con los parámetros establecidos en Ley respecto al cálculo salarial para la asignación de esta bonificación; el desembolso de fondos para estos fines y las gestiones necesarias para tramitar los reembolsos de fondos estipulados por Ley.
- SECCIÓN 3RA:** Se ordena al Director de Finanzas Municipal, que proceda con los cálculos necesarios, así como los requisitos que establece dicha ley, a los fines de implementar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 4TA:** Excluir como por la presente se excluye de este Bono al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de este Resolución será enviada a todas las agencias estatales concernientes, al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a la Auditora Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, y a todos los Departamentos y dependencias municipales.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Nilsa L. García Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sra. Lefbia E. Cotto Flores
SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Luis Arroyo Chiqués
HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 9 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 17 de noviembre de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 12

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José A. Aponte Rosario
10. Roberto Velázquez Nieves
11. José B. Canino Laporte
12. José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 17 de noviembre de 2011.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

